

CONSULTA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2011-OSINERGMIN-GFGN

Consulta 01

En relación al Perfil GN06, Punto 2

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de Química o Petroquímica.

Se consulta si puede incluirse como requisito para el perfil profesional GN06 a profesionales con título de Ingeniero de Petróleo o afines, que cuenten con experiencia en la industria de Hidrocarburos, Petroquímica y Gas Natural, considerando que en el año 1964 no existía la especialidad de Ingeniería Petroquímica en la entonces Facultad de de Petróleo hoy Facultad de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

Respuesta

Admitida en parte: De acuerdo a la información contenida en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería, recién en el año 1972 egresa la primera promoción de Ingenieros Petroquímicos y, según lo informado por la División de Distribución y Comercialización de Gas Natural:

1. Las especialidades de Ingeniería Petroquímica, Química y de Petróleo tienen en común el uso de tecnologías para el manejo de una sustancia: los hidrocarburos líquidos y gaseosos, en todas sus formas de combinación posibles, como componentes de las diferentes etapas de la cadena de valor de la industria del petróleo, el gas natural y la petroquímica.
2. La cadena de valor del petróleo considera al refino y procesamiento de petróleo como la parte final de su cadena de valor. La Petroquímica parte de esta última actividad para obtener la materia prima de sus procesos, en la obtención de productos petroquímicos. Entonces, podemos inferir que la refinación de petróleo es la actividad que liga a las profesiones de Ingeniería de Petróleo y Petroquímica.
3. Desde sus inicios y aún después de la creación de la nueva especialidad de Petroquímica, la currícula y planes académicos de los Ingenieros de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, hoy Facultad de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, de la Universidad Nacional de Ingeniería, brindan la formación básica común a ambas especialidades, es decir durante los primeros cinco ciclos de la carrera. Por lo tanto, los Ingenieros de Petróleo satisfacen el requisito de formación profesional señalado en perfil del proceso de selección en cuestión.

Motivo por el cual, a fin de permitir la mayor participación de profesionales que cuentan con experiencia en las actividades antes mencionadas, el Comité da por admitida la solicitud presentada por el participante en lo referido a los Ingenieros de Petróleo, más no a los profesionales con carreras afines. En tal sentido, debe entenderse que el punto 2 del perfil GN06 del Anexo 01.3 "Perfiles Empresas Supervisoras Personas Naturales", se modifica de la siguiente manera:

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de Química, Petroquímica o Petróleo.

El Comité

Original firmado en Acta de Comité N° S-02-2011, del 11.07.2011.